



MANUAL DE CAPITAL SEMILLA:
PARA EL FINANCIAMIENTO DE
EMPRESARIOS RELACIONADOS A LA
ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA
POBREZA.

ABRIL 2019.

1. Antecedentes	3
2. Objetivo del fondo de capital semilla.....	3
3. Perfil de las personas participantes.....	3
4. Territorios priorizados	4
5. Fases del Desarrollo Emprendedor	6
5.1. Etapa de Creación de Emprendimientos	6
5.2. Etapa de Puesta en Marcha.....	7
6. Proceso de asignación del FONDO de capital semilla.	9
6.1. Inscripción de beneficiarios.....	9
6.2. Instrumentos para evaluación.....	16
6.3. Tipos de emprendimiento	17
6.4. Evaluación	17
6.5. Conformación del Comité o Panel de evaluación	17
6.6. Criterios de Evaluación	19
6.7. Comunicación de resultados	19
7. Roles y Responsables en el Proceso.....	19
7.1. CONAMYPE:	20
8. ¿Qué Financia este FONDO?.....	23
9. ¿Qué no Financia?.....	24
10. Del manejo de los Fondos.....	24
10.6. Desembolso y montos a asignar.....	26
10.7. Uso y liquidación de los recursos de capital semilla y cierre	27
11. Evaluación y Monitoreo.....	28
12. Condición especial.....	28
13. Anexo formatos.....	30

1. Antecedentes

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 del Gobierno de El Salvador establece como una prioridad estimular el empleo productivo, a través de un modelo de crecimiento sostenido, equitativo, inclusivo y generador de empleo digno.

A partir de la implementación del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección Social, del cual CONAMYPE forma parte, y considerando el convenio firmado por el Gobierno de El Salvador con El Gran Ducado de Luxemburgo del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y del convenio con la Unión Europea para apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES); la CONAMYPE recibe recursos de financiación que permitirán fortalecer iniciativas económicas en municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza, por tanto este proyecto complementa y fortalece las acciones que se ejecutan en el marco de la implementación de la Política Nacional de Emprendimiento que CONAMYPE implementa.

En el mes de julio de 2018 la Secretaria Técnica y de Planificación notifica a CONAMYPE sobre la asignación presupuestaria del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y del convenio con Unión Europea para apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES); estos recursos permitirán el financiamiento de emprendimientos para el 2019, en la implementación del Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

2. Objetivo del manual

El principal objetivo del presente manual, es indicar el proceso a seguir para financiar proyectos emprendedores, con el propósito de regular la entrega de los recursos de capital semilla no retornable a las personas emprendedoras participantes.

3. Objetivo del fondo de capital semilla

El objetivo principal del fondo es otorgar capital semilla no retornable a personas emprendedoras participantes de la intervención “Estrategia de Erradicación de la Pobreza”, que implementa CONAMYPE en municipios priorizados, de tal forma que les permita implementar y dar los primeros pasos de sus proyectos de negocios y ajustar su modelo de negocio con el acompañamiento de CONAMYPE durante la puesta en marcha, por un período máximo de seis meses.

4. Perfil de las personas participantes

Las personas participantes en el proceso de formación serán:

- Personas con disponibilidad de emprender a tiempo completo.
- Personas con residencia en los municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza.
- Personas con discapacidad, entendiendo a aquellas que tengan deficiencias auditivas, físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás¹, siempre y cuando sean acompañadas en el proceso de formación y en el uso de los recursos por una persona que los represente.
- Personas con proyectos individuales o asociativos acompañados por CONAMYPE.
- No tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con ninguna de las personas miembros de las instituciones ejecutoras de estos fondos.
- Personas que pueda leer y escribir.
- Personas a partir de 18 años.
- Con idea de negocio en mente o negocio en marcha.
- Conocimientos del servicio o producto que le interesa.

5. Territorios priorizados

Los territorios definidos para el presente plan de trabajo corresponden a los municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza, con el propósito de impulsar el desarrollo del proceso emprendedor como una apuesta a la generación de ingresos y apoyo en el desarrollo económico local de los municipios, estos municipios son:

No.	Departamento	Municipio	No.	Departamento	Municipio
1	Morazán	San Isidro	31	Usulután	San Dionisio
2	San Miguel	San Antonio	32	Morazán	Chilanga
3	Morazán	Gualococti	33	Morazán	Arambala
4	Sonsonate	Cuisnahuat	34	Ahuachapán	Jujutla
5	Ahuachapán	Guaymango	35	Morazán	Sensembra
6	Morazán	San Simón	36	Cuscatlán	El Carmen
7	Morazán	Torola	37	Chalatenango	San Francisco Morazán
8	La Unión	Lislique	38	Usulután	Alegria
9	Morazán	Cacaopera	39	La Paz	Mercedes La Ceiba
10	Chalatenango	San Jose Cancasque	40	Sonsonate	Santa Catarina Masahuat
11	Cuscatlán	Monte San Juan	41	La Paz	San Francisco Chinameca
12	Chalatenango	San Fernando	42	Ahuachapán	San Lorenzo
13	Morazán	Guatajagua	43	Sonsonate	Santo Domingo de Guzmán
14	Morazán	Yamabal	44	La Libertad	Chiltiupán
15	Usulután	Jucuarán	45	Usulután	Nueva Granada

¹ ONU. 2006. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art. 1. Propósito. Párrafo 2.

16	Morazán	San Fernando	46	Cabañas	Victoria
17	Cabañas	Jutiapa	47	San Miguel	Carolina
18	La Libertad	Jicalapa	48	Morazán	Perquín
19	Usulután	San Francisco Javier	49	La Libertad	Huizucar
20	Cuscatlán	El Rosario	50	Morazán	Lolotiquillo
21	Morazán	Joateca	51	San Vicente	San Idelfonso
22	San Miguel	Nuevo Edén de San Juan	52	La Libertad	Comasagua
23	Cuscatlán	San Cristóbal	53	Cuscatlán	Oratorio de Concepción
24	Ahuachapán	San Pedro Puxtla	54	San Miguel	San Gerardo
25	Chalatenango	San Antonio de la Cruz	55	Cabañas	Cinquera
26	Sonsonate	Caluco	56	San Vicente	Tecoluca
27	Ahuachapán	Tacuba	57	Santa Ana	Masahuat
28	Sonsonate	Santa Isabel Ishuatan	58	Morazán	Corinto
29	La Libertad	Teotepeque	59	Morazán	Jocoaitique
30	San Vicente	Santa Clara	60	La Paz	San Emigdio

La intervención en tiempo y recursos para cada uno de estos municipios, se creará con la asignación presupuestaria anual que se haga a CONAMYPE por parte de SETEPLAN, estableciéndolo en el plan de trabajo anual que se conforma dicha asignación.

En el plan de trabajo aprobado para la intervención del 2019 se ha aprobado la intervención en los siguientes municipios:

Departamento	Municipios PRIORIZADO
Sonsonate	Caluco
La Libertad	Teotepeque
Chalatenango	San Fernando
	San Antonio de La Cruz
	San José Cancasque
	San Francisco Morazán
Morazán	Torola
Cuscatlán	Monte San Juan
	San Cristóbal

Con esta intervención se busca generar cultura emprendedora en las personas participantes en los territorios de ejecución, priorizando jóvenes y mujeres, como acción afirmativa que procuran la inclusión de personas en condiciones de exclusión social o de género.

La implementación del modelo y de la estrategia, se realiza en coordinación y con el apoyo de los Centros Regionales de CONAMYPE en los territorios.

Con la finalidad de lograr mayor compromiso y con la finalidad de evaluar la actitud de las personas participantes, la estrategia contempla el desarrollo de los talleres en el casco urbano de los Municipios.

Este manual se aplicará en la implementación de la estrategia en municipios a los que se extienda la cobertura y durante la ejecución de la estrategia.

6. Fases del Desarrollo Emprendedor

Para la conformación de los emprendimiento CONAMYPE ejecutara la ruta metodológica según el modelo de atención aprobado por CONAMYPE para las etapas de creación y puesta en marcha del Ciclo de Desarrollo de la Empresa.

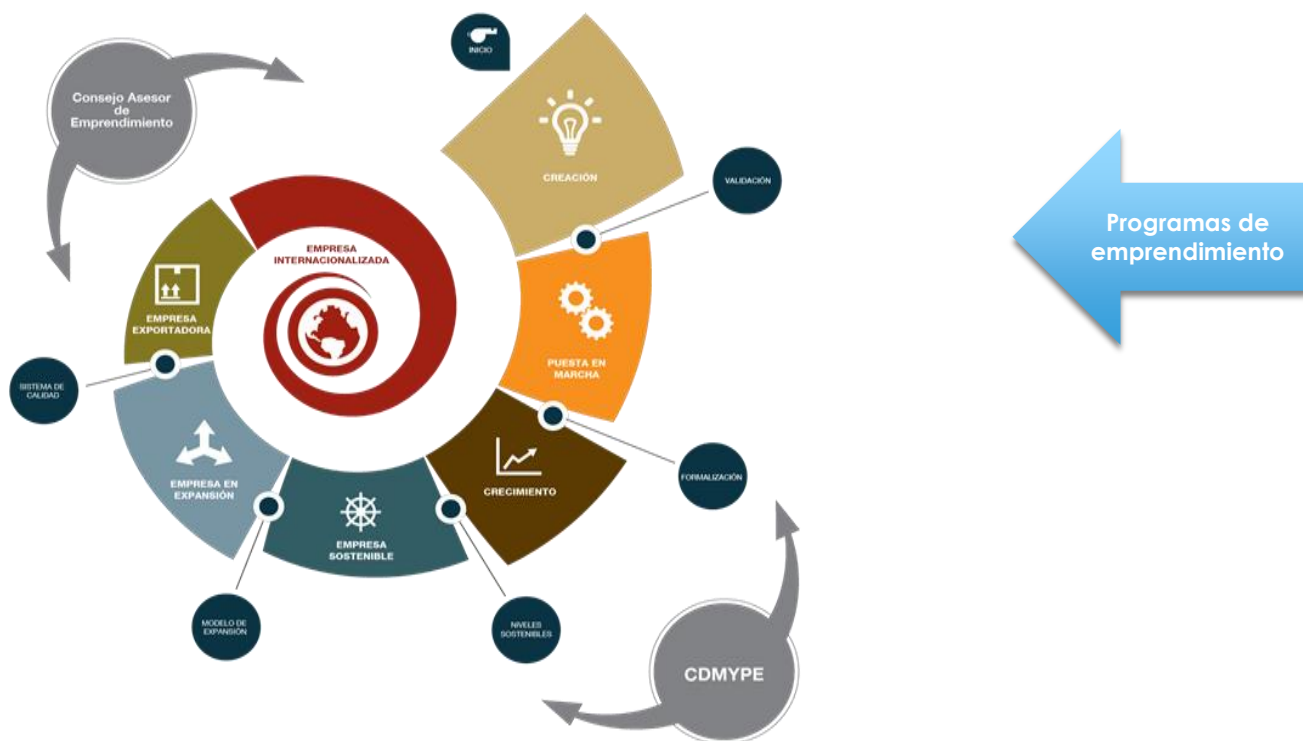
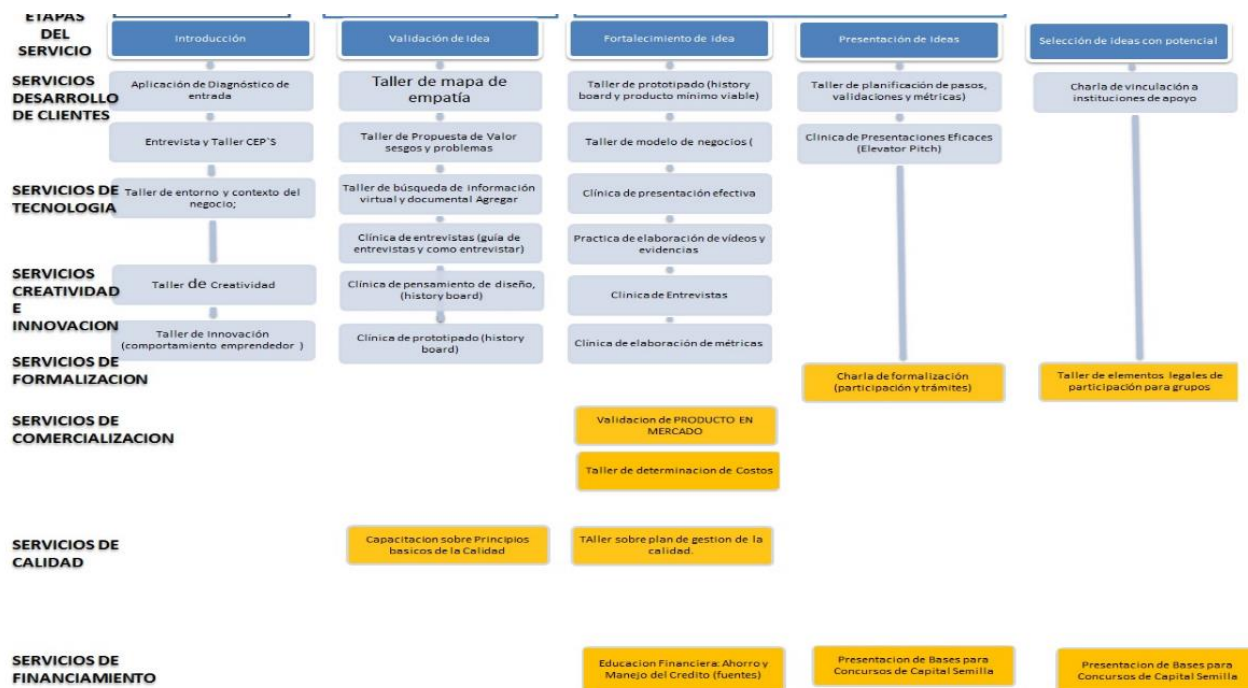


Ilustración 1: Ciclo de Desarrollo de la Empresa, PEI CONAMYPE 2015-2019 pág. 26

Para estas etapas la CONAMYPE provee servicios de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a las personas emprendedoras a través de personal técnico capacitado, a la vez que facilitará herramientas técnicas y metodológicas de LEAN STARTUP, CEFE, EMPRENDE o similares.

6.1. Etapa de Creación de Emprendimientos

Esta etapa consiste en brindar servicios de formación emprendedora para lograr idear y diseñar proyectos de emprendimiento bajo modelos de negocios y proceso de validación y prototipaje en el segmento de mercado de cada emprendimiento. Esta fase la implementa CONAMYPE a través de los técnicos de emprendimiento en los territorios priorizados para la implementación de la estrategia:



En la salida de esta primera etapa, la persona emprendedora habrá diseñado un modelo de negocios y un prototipo que le permitirá testear en el mercado con clientes reales, este proceso es acompañado por el técnico de emprendimiento a través de servicios de asesoría, el Modelo de Negocios será la herramienta que le permitirá evaluar por parte de un panel de evaluación constituido por CONAMYPE según cada territorio para generar recomendaciones y mejoras sustantivas al proceso de implementación.

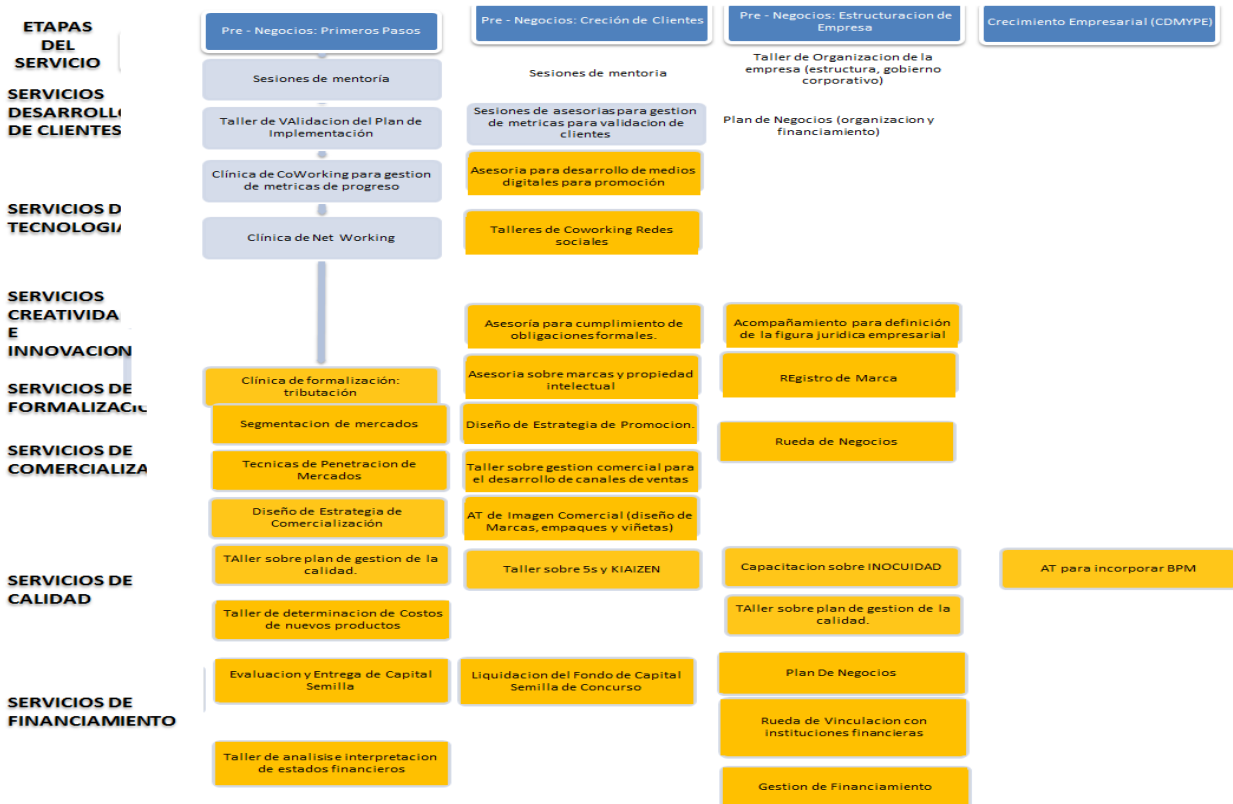
El Fondo de capital semilla una vez evaluado el emprendimiento a través de un acta emitida por el panel de evaluación, asignara recursos siguiendo el proceso de formalización de capital semilla definido en este manual más adelante y según los requisitos establecidos.

6.2. Etapa de Puesta en Marcha

Esta fase consiste en brindar servicios para implementar el emprendimiento entre ellos la gestión para la implementación del financiamiento o capital semilla, servicios de desarrollo de clientes, gestión empresarial, calidad y tecnología entre otros, a través

de servicios de asesoría y capacitación para la puesta en marcha según plan de acción.

Fase que es implementada por CONAMYPE a través de los técnicos de emprendimiento en los territorios priorizados para la implementación de la estrategia.



En la etapa de creación de la empresa: fase inicial de todo proyecto empresarial, en la cual la idea de negocio es desarrollada hasta llegar a tener un prototipo de producto o servicio que pueda ser comercializado en el mercado nacional, aprovechando las oportunidades presentes en el entorno, posibilitando la generación de valor a la economía y la sociedad.

Durante esta fase se brindan servicios de formación emprendedora para lograr idear y diseñar proyectos de emprendimiento bajo modelos de negocios y proceso de validación y prototipaje en el segmento de mercado de cada emprendimiento.

Esta fase la implementa CONAMYPE a través de los técnicos de emprendimiento que se contraten con los fondos transferidos por la asignación presupuestaria y se espera que estos atiendan a las personas emprendedoras a través de la metodologías que permitan crear **emprendimientos tradicionales y dinámicos con el enfoque efectual.**

Para definir el tipo de emprendimiento deberá considerar el perfil del participante y perfil de la idea de negocios, para ello CONAMYPE aplica instrumento de selección y criterios específicos; siguiendo la guía de lineamientos del programa de emprendimiento de CONAMYPE.

Puesta en marcha de la empresa: Se define una estructura empresarial de arranque o inicio de operaciones, en la cual el proyecto empresarial ya tiene definida su actividad económica y una propuesta de valor de los servicios o productos hacia un mercado definido; servicios que se brindaran en un periodo no mayor a los 6 meses y según las capacidades financieras de la CONAMYPE bajo este programa.

7. Proceso de asignación del FONDO de capital semilla.

Para operar el fondo se desarrollarán algunas fases que permita preparar condiciones que garanticen la transparencia en la asignación de los recursos a las personas emprendedoras; en cada uno de los municipios de intervención se realizará este proceso y se asignaran recursos a los emprendimientos evaluados por un panel, es importante considerar que son procesos independientes y se ejecutaran según los tiempos que cada municipio establecerá siguiendo la ruta de servicios considerados para la implementación de la estrategia.

7.1. Inscripción de beneficiarios

Se inscribirá a este FONDO:

- Personas con disponibilidad de emprender a tiempo completo.
- Personas con residencia en los municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza.
- Personas con discapacidad, entendiéndolo a aquellas que tengan deficiencias auditivas, físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás², siempre y cuando sean acompañadas en el proceso de formación y en el uso de los recursos por una persona que los represente.
- Personas que hayan concluido el proceso de formación emprendedora facilitado por CONAMYPE y demostrable por medio de diploma de participación.
- Personas con proyectos individuales o asociativos acompañados por CONAMYPE.
- No tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con ninguna de las personas miembros de las instituciones ejecutoras de estos fondos.

² ONU. 2006. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art. 1. Propósito. Párrafo 2.

- Personas a partir de 18 años.
- Que cuente con un modelo de negocios presentado y evaluado por un panel de evaluación según acta del panel de evaluación.
 - Las modelos de negocios constituidos durante el proceso de formación, serán clasificados en dos categorías: emprendimiento por necesidad y emprendimiento por oportunidad, para presentarse ante el panel evaluador, esta clasificación se realizara por la Jefatura del Centro Regional y por la Gerencia de Emprendimiento o por sus delegados, para lo que se consideraran los modelos de negocio y video pitch.
- En el caso que existan varias personas de una misma familia, participando en el proceso formativo, se podrán beneficiar de capital semilla siempre y cuando estén establecidos en núcleos familiares independientes, demostrable por la dirección.
- Deben vivir en las zonas geográficas priorizadas e indicadas en este manual.
- De los segmentos de emprendimientos corresponderá a las actividades económicas de acuerdo a los sectores definidos por el Plan Estratégico y otros que según el perfil del programa, en el subcomponente de emprendimientos se requiere apoyar, además se amplía según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas:
 - a) **Agrícolas, ganaderas, pesca y otros:** se entenderá según CIIU,
 - a. División (01) agricultura, ganadería, caza y actividades conexas: cultivo de plantas no perennes: cultivo de cereales, cultivo de arroz, cultivo de hortalizas y caña de azúcar, cultivo de plantas de fibra, cultivo de frutas tropicales y cultivo de cítricos.
 - b. Ganadería, cría de cerdos, cría de aves de corral.
 - c. Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales, actividades de apoyo a la agricultura y ganadería y actividades poscosecha.
 - d. Silvicultura y extracción de madera: Silvicultura y otras actividades forestales, extracción de madera, recolección de productos forestales distintos de la madera.
 - b) **Textil y confección:** se entenderá según el CIIU en la sección de industrias manufacturas
 - a. División (13) de fabricación de productos textiles: preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles, acabado de productos textiles, fabricación de tejidos de punto y ganchillo, fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir, fabricación de tapices y alfombras, fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes, fabricación de otros productos textiles,
 - b. División (14) fabricación de prendas de vestir: fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel, fabricación de artículos de piel, fabricación de artículos de punto y gancho.
 - c) **Papel y Cartón:** se entenderá según el CIIU en la sección de industrias manufactureras:



- a. División (17) Fabricación de papel y productos de papel: Fabricación de pasta de madera, papel y cartón, Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón, Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
- b. División (18): Impresión y reproducción de grabaciones: Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión, impresiones, actividades de servicios relacionadas con la impresión, reproducción de grabaciones.
- d) **Química Farmacéutica y cosmetología natural:** se entenderá según el CIIU en la sección de industrias manufactureras
 - a. División (20) fabricación de sustancias y productos químicos: fabricación de jabones y detergentes preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.
 - b. División (21) fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
- e) **Plásticos:** se entenderá según el CIIU en la sección de industrias manufactureras
 - a. División (22) Fabricación de productos de caucho y plásticos: fabricación de cubiertas y cámaras de caucho, fabricación de productos de plástico.
- f) **Calzado:** se entenderá según el CIIU en la sección de industrias manufactureras
 - a. División (15) Fabricación de productos de cuero y productos conexos: fabricación de calzado.
- g) **Artesanías:** Según la estrategia de desarrollo artesanal de CONAMYPE se comprenderá a todos los productos elaborados por personas artesanas, ya se a mano o con la ayuda de herramientas manuales o medios metálicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente.
- h) **Industria informática, eléctrica y electrónica:** se entenderá según el CIIU en la sección de Información y comunicaciones
 - a. División (62) programación informática, consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas; otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticas
 - b. División (63) procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web y otras actividades de servicios de información.
 - c. División (26) Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica, Fabricación de componentes y tableros electrónicos, Fabricación de ordenadores y equipo periférico, Fabricación de equipo de comunicaciones, Fabricación de aparatos electrónicos de

consumo, Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control de relojes, Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, Fabricación de relojes, Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico, Fabricación de instrumentos ópticos y equipos fotográficos, fabricación de soportes magnéticos y ópticos.

- d. División (27) Fabricación de equipo eléctrico, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, fabricación de equipo eléctrico de iluminación, fabricación de aparatos de uso doméstico, fabricación de otros tipos de equipo eléctrico.
- i) **Metalmecánica:** se entenderá según el CIIU en la sección de Información y comunicaciones
 - a. División (23): Fabricación de otros productos minerales de vidrio y productos de vidrio, fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica, fabricación de cemento, cal y yeso, corte, talla y acabado de la piedra no metálica, Fabricación.
 - b. División (24): Fabricación de metales comunes, industrias básicas de hierro y acero, Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos, fundición de metales.
 - c. División (25): Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal, fabricación de productos metálicos para uso estructural, fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
 - a. División (28) Fabricación de maquinaria y equipo: Fabricación de maquinaria de uso general, Fabricación de hornos, hogares y quemadores, Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto ordenadores y equipo periférico).
 - b. División (29) Fabricación de vehículos automotores, remolques y Semirremolques, Fabricación de vehículos automotores, Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.
 - c. División (30) Fabricación de otro equipo de transporte: Construcción de buques y otras embarcaciones, Construcción de buques y estructuras flotantes, Fabricación de locomotoras y material rodante, Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexas, Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos, Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.
- j) **Otras industrias y servicios:** se entenderá según el CIIU en la sección de otras industrias manufactureras:
 - a. División (31) Fabricación de muebles, Fabricación de muebles.

- b. División (32) Otras industrias manufactureras: Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, Fabricación de bisutería y artículos conexos, Fabricación de instrumentos de música, Fabricación de artículos de deporte, Fabricación de juegos y juguetes, Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos.
- c. División (33) Reparación e instalación de maquinaria y equipo: Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo, Reparación de productos elaborados de metal, Reparación de maquinaria, Reparación de equipo electrónico y óptico, Reparación de equipo eléctrico.
- d. División (45) Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas, Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- e. División (46) Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas, Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivo, Venta al por mayor de alimentos y bebidas, Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
- f. División (47) Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas, Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas, Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados, Venta al por menor de alimentos en comercios especializados, Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados.
- k) **Agroindustria:** se entenderá según el CIIU en la sección de industrias manufactureras
 - a. División (10) Elaboración de productos alimenticios: elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas; elaboración de productos lácteos, elaboración de productos de panadería, elaboración de azúcar, elaboración de cacao, chocolate y confitería, elaboración de comidas y platos preparados, elaboración de piensos preparados para animales
 - b. División (11) elaboración de bebidas: destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, elaboración de vinos, elaboración de bebidas malteadas y de malta, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.
Se entenderá según el CIIU en la sección de actividades de alojamiento y de servicios de comidas
 - c. División (56) actividades de servicios de comidas y bebidas: actividades de restaurantes y de servicios móvil de comidas, suministro

de comidas por encargo, y otras actividades de servicio de comidas y bebidas.

l) **Servicios Logísticos;** se entenderá según el CIIU en la sección de Transporte y Almacenamiento

a. División (52) almacenamiento y actividades de apoyo al transporte: almacenamiento y depósito, manipulación de la carga, actividades de mensajería,

Se entenderá según el CIIU en la sección de actividades profesionales, científicas y técnicas

a. División (69) actividades jurídicas y de contabilidad

b. División (73) publicidad y estudios de mercado

c. División (74) otras actividades profesionales, científicas y técnicas: actividades especializadas de diseño, actividades de fotografía y otras actividades relacionadas

d. División (75) actividades veterinarias

e. División (58) Actividades de edición: Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición, Edición de directorios y listas de correo, Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.

f. División (59) Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música, Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, Actividades de postproducción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, Actividades de grabación de sonido y edición de música,

g. División (60) Actividades de programación y transmisión: Transmisiones de radio, Programación y transmisiones de televisión.

h. División (61) Telecomunicaciones: Actividades de telecomunicaciones alámbricas, Otras actividades de telecomunicaciones.

i. División (70) Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría

j. de gestión: Actividades de consultoría de gestión,

k. División (71) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos: Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

l. División (80) Actividades de seguridad e investigación: Actividades de servicios de sistemas de seguridad, Actividades de seguridad privada

m. División (81) actividades de servicios a edificios y de paisajismo: actividades combinadas a instalaciones, limpieza general de edificios, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas.

- n. División (86) Actividades de atención de la salud humana: Otras actividades de atención de la salud humana
- o. División (82) Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, Actividades administrativas y de apoyo de oficina, Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina, Actividades de envasado y empaquetado.
- p. División (95) Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos, Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones, Reparación de ordenadores y equipo periférico, Reparación de equipo de comunicaciones, Reparación de aparatos electrónicos de consumo, Reparación de calzado y de artículos de cuero.

m) **Construcción:**

- a. División (42) Obras de ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de otras obras de ingeniería civil.
- b. División (43) Actividades especializadas de construcción: Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción, Otras instalaciones para obras de construcción, Terminación y acabado de edificios, Otras actividades especializadas de construcción.

n) **Turismo:** se entenderá según el CIIU en la sección actividades de servicios administrativos y de apoyo

- a. División (79) actividades de agencias de viajes y operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas
Se entenderá según el CIIU en la sección de actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
- b. División (90) Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento: Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
- c. División (93) actividades recreativas y esparcimiento
Se entenderá según el CIIU en la sección actividades de alojamiento y servicios de comidas
- d. División (55) actividades de alojamiento: actividades de alojamiento para actividades cortas, actividades de campamentos, parques recreativos y otras actividades de alojamiento

CONAMYPE a través de los técnicos de emprendimiento contratados para la implementación de la estrategia, inscribirá a personas emprendedoras, para el proceso que se realizara en cada uno de los municipios, para esta etapa utilizara la ficha de inscripción que presentaron las personas emprendedoras cuando ingresaron al proyecto.

Para la inscripción el emprendedor deberá entregar al personal técnico de emprendimiento de forma física los siguientes requisitos:

- a. Fotocopia de DUI Y NIT legible y vigente.
- b. Fotocopia de atestado que demuestra el nivel de estudios mínimo.
- c. Fotocopia de diploma de participación al programa de emprendimiento.
- d. Documento de descripción de modelo de negocios.
- e. Presentación de PowerPoint del proyecto que justifica el problema o necesidad a resolver y justifica la necesidad de los recursos financieros de capital semilla a este fondo.
- f. Declaración jurada y autorización.

La inscripción será según lo oriente el personal técnico de emprendimiento y no deberá tardar más de 30 días calendario.

No se permitirá la inscripción de un proyecto emprendedor que no cumpla con el perfil de participantes.

7.2. Instrumentos para evaluación

1. Documento de resumen ejecutivo del modelo de negocios impreso y digital.
2. Presentación Power Point impreso y digital.

Instrumentos que deben ser preparados por el técnico de emprendimiento para las personas que conforman el panel evaluador y deben contener como mínimo:

1. Portada con nombre del proyecto y nombres de los integrantes del equipo.
2. Tabla de contenidos.
3. Problema o necesidades que se abordan.
4. Segmentos de Clientes.
5. Propuesta de Valor.
6. Solución / Producto Mínimo Viable.
7. Tamaño del Mercado potencial.
8. Ruta y canales para llegar al cliente.
9. Competencia y Marco Estratégico.
10. Modelo de Negocios.
11. Métricas de progreso.
12. Aprendizaje de fase validación
13. Cuáles serían los siguientes pasos.
14. Flujo financiero sencillo³.
15. Plan de inversiones del capital semilla.
16. Justificación del uso de los recursos y resultados esperados (comentado).
17. Equipo emprendedor: Descripción de capacidades, experiencia y roles.

³ Se permite el envío de un archivo Excel que complemente explicación del flujo.

7.3. Tipos de emprendimiento

Los proyectos apoyados con capital semilla podrán ser emprendimientos por necesidad y emprendimientos por oportunidad, previamente clasificados (como se indica en el numeral 6.1):

- Emprendimiento por necesidad: acción empresarial iniciada por personas que al momento de tomar la decisión de poner en marcha una actividad económica lo hicieron motivados por la falta de ingresos necesarios para su subsistencia (o por el deseo de obtener una fuente de ingreso adicional).
- Emprendimiento por oportunidad: acción empresarial iniciada por personas que al momento de tomar la decisión de poner en marcha una actividad económica lo hicieron motivados por la identificación de una oportunidad de mercado.

7.4. Evaluación

La evaluación de proyectos se realizará a través de la presentación del modelo de negocios desde un elevator pitch y presentación de power point a un panel de evaluación constituido por personalidades del ecosistema emprendedor y de la CONAMYPE en cada una de las ventanillas de emprendimiento en los territorios en los que se regula en este manual.

De esta evaluación se elaborará una lista de los proyectos de negocios que demuestren un ranking total por tipo de emprendimiento entre los diferentes segmentos, esta puntuación permitirá la asignación de recursos de capital semilla.

Esta evaluación del panel de especialistas indicará observaciones y recomendaciones a la persona emprendedora, así como la asignación o no asignación de recursos, mismas que deberán ser comunicadas por escrito a través de nota o correo electrónico, las cuales deberán ser consideradas por el emprendedor previo al proceso de formalización del capital semilla.

La coordinación y la inducción de los panelistas queda a cargo de CONAMYPE la evaluación se realizará a partir de los instrumentos de inscripción de la persona emprendedora señalado en este manual.

7.5. Conformación del Comité o Panel de evaluación

Todo proceso de evaluación culminará con la selección de las ideas de negocios ante un panel de evaluación, idealmente, estos deben estar compuestos por al menos 5 personas, donde al menos 3 de ellas deben pertenecer a las siguientes instituciones:

- Representante de la municipalidad.
- Representantes del ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DEL TERRITORIO.
- Representante de una entidad de financiamiento.
- Persona empresaria y emprendedora experimentada.
- Representantes de CONAMYPE.

El proceso de selección implica la presencia de un panel de evaluación preparados para evaluar oportunidades empresariales en un plano de negocios (no académico).

Las personas invitadas a conformar el panel de evaluación deberán firmar una declaración simple que indique que no poseen conflictos de interés con los proyectos que evaluarán y en caso de tenerlos manifestarán esta dificultad, debiendo tener que eximirse de evaluar esos casos específicos. La evaluación en aquellos casos en que uno o más panelistas tengan conflictos de interés, se realizará con el promedio de las evaluaciones de los restantes integrantes del panel de evaluación.

La evaluación la realizará el panelista siguiendo la guía elaborada por CONAMYPE y vaciará su ponderación para cada ítem en una ficha de evaluación la cual se adjunta al proyecto evaluado.

La realización del proceso de evaluación se realizará siguiendo los pasos que se enumeran a continuación:

- Las personas emprendedoras de cada uno de los dos tipos de emprendimiento presentará en 5 minutos ante los panelistas su proyecto.
- El panel de evaluación dispondrán de una pauta de 5 minutos para la evaluación de cada proyecto.
- Se realizará un proceso de evaluación con pauta simple, suma de resultados de las votaciones.
- Se procurará establecer un ranking de los participantes.
- Se elaborará retroalimentación simple para las personas ganadoras (que oriente plan de trabajo e implementación de los recursos, puede que se establezcan condiciones por parte de los jueces).

Posteriormente, una vez que el panel de evaluación haya deliberado, se emitirá acta de evaluación y los panelistas firmaran en señal que autorizan y recomiendan a CONAMYPE la entrega de fondos de capital semilla a las personas evaluadas.

Todas las personas participantes deberán recibir una retroalimentación de la evaluación de los panelistas, incluyendo recomendaciones sobre aspectos a mejorar.

En los proyectos seleccionados, estas recomendaciones serán utilizadas para ajustar el plan propuesto de uso de recursos presentado por las personas emprendedoras.

7.6. Criterios de Evaluación

El Panel evaluará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios con ponderaciones de 1 a 5 cada uno de los atributos siguientes.

- Descripción del problema o necesidad del que se hace cargo, de acuerdo a su importancia e intensidad.
- Descripción de los segmentos de clientes potenciales a los que se dirige la iniciativa.
- Descripción del tamaño potencial del mercado en el que apunta a posicionarse la iniciativa.
- Descripción de la propuesta de valor, que indique claramente porqué la oferta provee de una solución que se hace cargo de los problemas o necesidades señalados.
- Indicar la relevancia del aprendizaje aceptado en la fase validación. Esto es, que se presenten resultados de actividades de validación de los supuestos del modelo de negocio.
- Producto/servicios/solución grado de avance de la misma y métricas concretas de evidencia de aceptación, esfuerzos de desarrollo con clientes potenciales para su construcción, mejora o modificación (progreso y tracción).
- Modelo de negocios, modelo de entrega y captura de valor, canales o modos de llegar a los clientes, ingresos y gastos/costos asociados.
- Pertinencia de los recursos solicitados para avanzar con el proyecto y empresas, usos y destinos del financiamiento solicitado y resultados esperados de su utilización.

7.7. Comunicación de resultados

La comunicación de resultados incluye las siguientes actividades:

- Los resultados se comunican a todos los participantes, estos resultados se pueden informar de manera pública para todas las personas o de forma individual.
- A las personas seleccionadas corresponde informarles sobre el proceso administrativo de los recursos, sobre los derechos y obligaciones, y sobre las características del proceso de interacción, reporte, etc.

8. Roles y Responsables en el Proceso

8.1. CONAMYPE:

A través de la Gerencia de Emprendimiento y el personal técnico de emprendimiento en cada territorio del proyecto, y siempre que el territorio presente las condiciones de seguridad para brindar los servicios, y que este no vulnere la integridad física del personal técnico de CONAMYPE lo cual deberá indicarse en informe técnico elaborado por el técnico y validado por el jefe regional y con visto bueno de uno de los actores locales (alcaldía municipal, ONG'S, y otros.), se desarrollaran las siguientes responsabilidades.

A continuación se detallan las principales actividades relacionadas al proceso de la administración y otorgamiento de los recursos de capital semilla.

Centro Regional a través de los Técnicos de Emprendimiento, validado por el Jefe del Centro Regional:

1. Sensibilizar y hacer la formación emprendedora con las personas emprendedoras.
2. Acompañar el proceso de inscripción, selección, seguimiento y liquidación de los recursos de capital semilla para los proyectos de emprendimiento.
3. Canalizar los recursos de capital semilla destinadas a apoyar a los emprendimientos.
4. Recibir las inscripciones y revisar el cumplimiento de los requisitos del programa.
5. Invitar a los proyectos aceptados a participar del panel de selección.
6. Confeccionar registro con el total de iniciativas aceptadas a Panel.
7. Coordinar logísticamente y convocar a todos los actores relevantes al panel de selección de iniciativas.
8. Levantar un acta de resultados de la evaluación señalando si fue aprobado o rechazado un proyecto, indicando en cada caso los comentarios realizados por el panel, así como las sugerencias a la persona emprendedora.
9. Informar el resultado del panel de evaluación a las personas emprendedoras participantes, entregando retroalimentación a los participantes.
10. Recibir y analizar los planes de implementación y presupuestos de gastos de las personas emprendedoras aceptadas.

11. Conformar los expedientes para la formalización del capital semilla según lo establecido en este manual y entregara a la Gerencia de Emprendimiento.
12. Acompañar la puesta en marcha de los proyectos de emprendimiento con capital semilla, por un período no máximo de seis meses.
13. Apoyar a la persona emprendedora en los proceso de liquidación de los fondos asignados según este manual y en los formatos definidos.
14. Firmar las notas explicativas y de revisión de los documentos indicados en el expediente de formalización de capital semilla en señal de revisado.
15. Realizar comentarios y sugerencias a ambos que aseguren un correcto uso de los recursos.
16. Se hará cargo de recordar al líder del equipo emprendedor sobre hitos y fechas relevantes que deben cumplir, en otras palabras, recordar el envió de reportes y la participación en actividades clave.
17. Realizara seguimiento a las iniciativas emprendedoras en los procesos de compra de los bienes y servicios según el plan de implementación.
18. Acompañará y facilitara los procesos de liquidación del fondo ante la Gerencia de Emprendimiento; llenado de formularios de liquidación, revisión y validación de facturas de liquidación.
19. Controlar el avance del proyecto y el logro de los hitos para lo cual realizará 1 reunión mensual o bimensual con el equipo emprendedor.
20. Registrará y archivara los servicios brindados para el acompañamiento en la puesta en marcha de cada uno de los emprendimientos, durante un periodo máximo de seis meses.

Gerencia de Emprendimiento

1. Acompañar el proceso de evaluación con el técnico de emprendimiento.
2. Aprobar el plan de trabajo y presupuesto de gastos semilla de las personas emprendedoras.
3. Revisar el expediente de formalización del capital semilla de los emprendimientos evaluados por cada ventanilla y emitir autorización o recomendaciones al técnico de emprendimiento para superarlo.
4. Revisar junto al técnico de emprendimiento los hitos establecidos, así como los ítems de gastos y actividades presentadas por las personas emprendedoras correspondan a las indicadas en el manual.
5. Gestionar ante la unidad legal la elaboración de contrato de entrega de capital semilla con las personas emprendedoras.
6. Gestionar ante la unidad financiera la elaboración y entrega de cheques de los recursos asignados y según los contratos de capital semilla.

7. Hacer seguimiento periódico de la ejecución del capital semilla tanto en el ámbito técnico del negocio (fundamento y resultados en el uso de los recursos) como financiero (gastos debidamente respaldados por facturas o comprobantes de pago).
8. Registrar el uso indebido de los recursos. Si se incumplen los compromisos contractuales sobre adecuado uso de recursos, se da por finalizado el servicio de apoyo y no procederá siguiente desembolso de recursos aprobados
9. Aprobar o rechazar las solicitudes de extensión de plazo de los proyectos, analizando la validez técnica de éstas.
10. Recibir y archivar las notificaciones de cambio o ajuste de ejecución del presupuesto, generadas por las personas emprendedoras. Lo anterior debe ser realizado para cumplir o asegurar el cumplimiento de un hito.
11. Deberá tener completo conocimiento y control de toda la información generada y reportada por el equipo emprendedor durante la ejecución del fondo a través del técnico de emprendimiento.
12. Realizar y confeccionar el informe de cierre del proyecto (ejecución de los recursos y cumplimiento de los hitos) en el cual se respaldan todos los gastos realizados de manera técnica y financiera.
13. Archivar y registrar los resultados de la implementación del fondo de capital semilla.

Líder del equipo emprendedor o persona emprendedora:

1. La persona emprendedora o líder del equipo emprendedor es el responsable de la inscripción, evaluación y entrega de los documentos para la formalización del capital semilla una vez haya sido seleccionado como iniciativa evaluada. Si la documentación requerida a efectos de formalizar la entrega del capital semilla, no es entregada en la fecha establecida por CONAMYPE, la postulación queda anulada, permitiendo la reasignación de los recursos.
2. Se asegura de la veracidad de toda información que presentó en el proceso.
3. Entregar toda la información y los documentos que se le soliciten en relación al proyecto, ya sea para inscribir o para aclarar y/o complementar cualquier información solicitada.
4. Deberá elaborar y presentar un plan de puesta en marcha o de implementación donde se expliciten todas las actividades, hitos resultados esperados que espera lograr o desarrollar con el apoyo de capital semilla.
5. En el caso de un grupo asociativo no formal, deberá garantizarse que todo el grupo firme el contrato de capital semilla.
6. Será responsable de aplicar o financiar única y exclusivamente sólo aquellos rubros y actividades señaladas en el reglamento.
7. Será responsable de justificar o liquidar los gastos con facturas formales debidamente emitidas por proveedor o prestador del servicio; en el caso que el servicio sea entregado por un proveedor que por su tamaño de ventas no posea factura consumidor final, lo realizará a través de un recibo simple adjuntando fotocopia DUI Y NIT.

8. En casos autorizados, las personas emprendedoras podrán solicitar una extensión del plazo del proyecto no mayor a 2 meses y deberá argumentar las razones que sustentan el cambio.
9. Asegurar que en toda actividad pública y/o de difusión del proyecto se incluya el logo de CONAMYPE y de familias sostenibles.
10. Informar, previo al gasto, los cambios y/o ajustes en la ejecución del presupuesto (cambio de ítems). Esto será siempre y cuando los cambios cumplan con los ítems y actividades financiables señalados en el manual.
11. Compromiso de honor de una correcta ejecución del fondo semilla el cual está incluido en el contrato de formalización de entrega del capital semilla.

9. ¿Qué Financia este FONDO?

El FONDO financia gastos que se relacionan directamente con los esfuerzos de puesta en marcha de las iniciativas emprendedoras en etapa temprana, estas se relacionan a acciones de validación comercial y del modelo de negocio, desarrollo de prototipos de alta definición, desarrollo de estrategias de mercadeo, desarrollo capacidad productiva y servicios de apoyo y acompañamiento emprendedor. Todos los gastos deben estar relacionados con estos esfuerzos.

Se financian iniciativas de las actividades económicas según los segmentos priorizados por CONAMYPE en las siguientes áreas:

1. Se financian gastos para desarrollar prototipos avanzados o de alta definición.
2. Se financian gastos para realizar validación de mercado. Como tal, se entiende a un prototipo avanzado que permita testear la disposición a pagar y el uso del producto.
3. Se financian costos operacionales de las siguientes actividades de validación:
 - o Difusión de la oferta en potenciales clientes.
 - o Activación de nuevos clientes o usuarios.
 - o Retención, fidelización o lealtad de clientes.
 - o Generación de referencias o crecimiento viral de la base de clientes.
4. Inversiones en activos productivos: máquinas, equipos, herramientas, u otros que sean pertinentes.
5. Adquisición de materias primas e insumos para la producción.
6. Apoyo en el pago de servicios de estudios nutricionales y otros necesarios para alcanzar los registros sanitarios.
7. Apoyo para diseño e impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados.
8. Alquiler de local para funcionamiento del emprendimiento, por un periodo máximo de dos meses, siempre que el importe de dicho alquiler no exceda el 20% del monto de capital semilla otorgado, respaldado por un contrato de arrendamiento y recibos de pago del alquiler.

10. ¿Qué no Financia?

El capital semilla no financia las siguientes actividades:

1. Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del capital.
2. Pago de deudas e impuestos.
3. Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
4. Cualquier activo no relacionado directamente con el emprendimiento (y su fase).
5. Sueldo, honorarios de equipo emprendedor.
6. Equipo y mobiliario usado o de segunda mano.
7. Vehículos automotores.
8. Construcción e infraestructura.

11. Del manejo de los Fondos

11.1. Monto de los Recursos

Para atender a los emprendimientos en puesta en marcha, se realizará una asignación por emprendimiento y por cada uno de los procesos de evaluación que se realicen por ventanilla de emprendimiento durante las convocatorias y derivaciones que se realicen por INJUVE al programa siempre que no exceda el monto de capital semilla transferido por INJUVE de los fondos de la contribución especial según convenio:

1. Se financia a emprendimientos por oportunidad y por necesidad por cada ventanilla de emprendimiento del programa JovenES con todo; o según la demanda que cada territorio identifique y participe, respetando los montos por tipo de emprendimientos.
2. Se realizarán 1 desembolso contra plan de implementación o puesta en marcha aprobado y firma de contrato de capital semilla.
3. El avance se define en el plan de ejecución, mediante hitos clave.
4. La forma operativa de entrega es mediante transferencia de recursos al emprendedor y formalizado a través de contrato de entrega por el total de los recursos y a través de recibo la entrega del desembolso del capital semilla.
5. No se financian gastos realizados previos a la fecha de adjudicación del fondo.

11.2. Modalidades de Entrega

La modalidad de entrega del capital semilla es a través de contrato con las personas emprendedoras, mediante la presentación del plan de implementación o puesta en marcha y del modelo de negocios evaluado por el panel de evaluación, documentos legales según corresponda y previo cumplimiento de los requisitos y proceso.

11.3. Contrato de asignación de capital semilla con las personas emprendedoras:

El contrato con las personas emprendedoras tiene por objetivo el regular los compromisos y obligaciones referidos a la entrega de recursos del FONDO.

La persona emprendedora, equipo emprendedor o persona jurídica con no más de 3 años de funcionamiento, contados a partir de la inscripción al proceso de formación, serán conocidos como los beneficiarios.

El contrato tiene una vigencia de 6 meses en base a las condiciones de la iniciativa empresarial. En caso de experimentarse un atraso con el plazo definido se revisará de manera específica y de ser pertinente se extiende una ampliación del mismo.

La estructura del contrato debe considerar como mínimo lo siguiente:

- o Nombre de la actividad.
- o Descripción del beneficiario.
- o Antecedentes.
- o Objetivo.
- o Plazo.
- o Monto aprobado.
- o Desembolsos.
- o Descripción del negocio.
- o Obligaciones o compromiso.
- o Supervisión.
- o Modificaciones y prorrogas.
- o Equidad y Buena Fe.
- o Firmas.

11.4. Obligaciones de las personas emprendedoras o equipo emprendedor en cuanto a la asignación de recursos de capital semilla:

1. Hacer buen uso de los recursos de acuerdo al programa de trabajo y el presupuesto presentado al momento de inscribirse. Cualquier modificación debe ser debidamente informada y autorizada por la Gerencia de Emprendimiento.
2. Asume el compromiso de presentar reportes de avance y termino del proyecto según lo acordado con CONAMYPE.
3. Se compromete a hacerlo en el formato establecido previamente para esto, siendo su responsabilidad el hacer cualquier modificación al formato de reporte solicitada por la contraparte.
4. Deberá justificar y liquidar los gastos con facturas formales debidamente emitidas por proveedor o prestador del servicio; en el caso que el servicio sea entregado por un consultor o proveedor que por su tamaño de ventas no posea

factura consumidor final, lo realizará a través de un recibo simple adjuntando fotocopia DUI Y NIT.

5. Deberá informar a CONAMYPE, previo al gasto, los cambios y/o ajustes en la ejecución del presupuesto (cambio de ítems). Esto será siempre y cuando los cambios cumplan con los ítems y actividades financiables señalados en el manual.
6. Participar de toda clase de reuniones informativas o de formación definidas por contraparte local y que tengan relación con el proyecto y la entrega de los recursos.
7. Mencionar al programa y contraparte nacional en toda actividad pública y de difusión en los que participe, reconociendo al programa como un aporte importante al logro de sus objetivos.

11.5. Obligaciones de CONAMYPE relacionadas a la asignación de recursos de capital semilla:

1. Entregar los recursos en forma oportuna, según lo acordado y las necesidades de las personas emprendedoras. Lo anterior siempre y cuando las personas emprendedoras hayan cumplido con todos los requisitos para la entrega.
2. Aprobar o rechazar las solicitudes de extensión de plazo de los proyectos, analizando la validez técnica de éstas.
3. Hacer seguimiento periódico de la ejecución del capital semilla tanto en el ámbito técnico del negocio (fundamento y resultados en el uso de los recursos) como financiero (gastos debidamente respaldados por facturas o comprobantes de pago). Para ello se realizarán reuniones periódicas con el equipo emprendedor.
4. Se hará cargo de recordar al líder del equipo emprendedor sobre hitos y fechas relevantes que deben cumplir. En otras palabras, recordar el envío de reportes y la participación en actividades clave.
5. Realizar informe final del caso y proceder al cierre ordenado que concluya con el término del contrato con las personas emprendedoras o personas beneficiaras.

11.6. Desembolso y montos a asignar

La entrega de recursos y la supervisión en el uso de los mismos considera una asignación por tipo de emprendimiento:

- Para emprendimientos por oportunidad monto máximo \$2,000.00 en un solo desembolso.
- Para emprendimiento por necesidad monto máximo \$1,000.00, en un solo desembolso.

1. Es importante mencionar que el plan de implementación o puesta en marcha y la programación de gastos debe considerar las observaciones o sugerencias del panel de evaluación.
2. El desembolso se realizara mediante cheque nominativo que se pueda cobrar en la ventanilla de banco comisionado.
3. Con posterioridad, se realizará un monitoreo y seguimiento para proveer de apoyo y consignar el cumplimiento de las actividades durante la ejecución.
4. Finalmente, se realizará una rendición (técnica y financiera) según el logro de "hitos", a lo que sigue el cierre del proceso y una rendición final.

11.7. Uso y liquidación de los recursos de capital semilla y cierre

El monitoreo de la ejecución de los gastos incluye las siguientes actividades:

1. Toda iniciativa seleccionada deberá reportar periódicamente (dependerá del plan de gastos) mediante informes mensuales de ejecución del plan de implementación y de acuerdo a un formato previamente diseñado y entregado por CONAMYPE.
2. Los gastos deberán ser respaldados con facturas de consumidor final formales con validez legal y tributaria, adjuntando cotización del gasto. En el caso que se refiera a bienes o servicios y que el proveedor por el tamaño en ventas no posee factura en legal forma, podrá extenderse recibo y adjuntara copia de DUI Y NIT. El formato de recibo será entregado por CONAMYPE.
3. La liquidación de los gastos acordados en el plan de inversión de los recursos de capital semilla y plan de implementación se realizara en un formato prediseñado y entregado por CONAMYPE, el cual deberá firmarse por las personas emprendedoras para cada una de las liquidaciones presentadas.
4. El propósito de este reporte es evaluar los avances y recomendar modificaciones al uso de los restantes recursos.
5. Los técnicos de emprendimiento y las personas emprendedoras para el proceso de acompañamiento y asesoría, facilitaran los servicios de apoyo en la elaboración de informes, liquidaciones, por tanto se requiere que existan bitácoras de los servicios brindados e informes, conversen con las personas emprendedoras y revisen completamente el reporte de gastos, recomendando si avalan o no el reporte.
6. Para el cierre y liquidación definitiva del proyecto, las personas emprendedoras deberán presentar un informe final técnico y financiero, en la cual da por terminado el contrato de capital semilla, evidenciando los hitos cumplidos, este informe se presentara a través de un formulario previamente diseñado por CONAMYPE en el último mes de acompañamiento, CONAMYPE extenderá un finiquito cuando de por aprobado el informe final.
7. Durante el proceso de supervisión se puede determinar el término anticipado de un proyecto por voluntad de las personas emprendedoras, con una carta explicando su no continuidad debidamente justificada, o por decisión de

CONAMYPE que entrega los recursos debido a una evaluación negativa sobre el comportamiento del equipo emprendedor beneficiario.

8. Las causales de terminación por parte de CONAMYPE más comunes pueden ser:
 - Uso indebido de los recursos por parte de los beneficiarios.
 - La imposibilidad de un avance normal de proyecto siendo inviable corregir esta situación, independientemente de la voluntad de los beneficiarios y siendo claros los impedimentos para el buen desenvolvimiento de la iniciativa.
9. Lo anterior, aunque implique mayor esfuerzo, deberá estar debidamente respaldado, documentado o registrado, de modo que exista un responsable que pueda ser consultado sobre los hechos ocurridos y se tenga al menos elementos para el debido aprendizaje. También debe incluir la firma de las personas emprendedoras, aceptando el término del financiamiento.

12. Evaluación y Monitoreo

La evaluación y monitoreo del capital semilla, incluye la implementación de una serie de métricas que se detallan a continuación:

- Cambios realizados (inicial versus informe de progreso) en el modelo de negocios a través de las validaciones.
- Progreso:
 - Modelos de negocio con ventas (# de proyectos que alcanzan ventas).
 - Ventas generadas (monto total y % de aumento producto del programa).

Información que se toma al final del acompañamiento de la puesta en marcha, que cubre un período de seis meses, después de entregado en capital semilla.

13. Condición especial

Estos recursos son fondos no reembolsables por tanto, en ninguna circunstancia podrán ser requeridos o exigidos su retorno ya sea en efectivo o especie, ya que el sentido del programa es facilitar procesos de aprendizaje, implementación y acción en la creación de negocios de las personas emprendedoras y considera las diferentes variables, riesgos y barreras que enfrentan durante la etapa de implementación o puesta en marcha.

El otorgamiento de los fondos de capital semilla indicados en este manual consideran condiciones y riesgos relacionados a los procesos de emprendimientos, como

procesos con altos niveles de incertidumbre para las personas emprendedoras, de acuerdo a la experiencia de CONAMYPE y estudios de especialistas como el Global Entrepreneurship Monitor.

Estos riesgos se constituyen en aspectos exógenos a la función de la CONAMYPE en el acompañamiento para la creación y puesta en marcha de los negocios entre ellos: entorno de negocios (inseguridad), rentabilidad del negocio, mercados estrechos, la decisión de crear negocios.

Por tanto, la CONAMYPE a través del proceso se busca realizar filtros de selección a través de método de embudo, permite ser más selectivos desde la decisión de a quienes entran al proceso formativo hasta quienes serán beneficiados con el capital semilla a través de convocatorias, concursos y perfiles. CONAMYPE es responsable de facilitar los servicios de formación emprendedora, capital semilla y acompañamiento en la puesta en marcha a través de servicios empresariales que permita disminuir estos riesgos. Sin embargo, existe un porcentaje de emprendimientos que al final del proceso de formación no concluyen sus modelos de negocios, o durante la etapa de puesta en marcha no logran ejecutar los fondos de capital semilla y por ende su funcionamiento, estos porcentajes para la experiencia nos indica que para emprendimientos que no ejecutan y liquidan el capital semilla es entre el 5 al 10%, emprendimientos que no funcionan después de la intervención es de entre el 10 al 15%.

Este aspecto se contrasta con lo que el informe que emite el Global Entrepreneurship Monitor, del 2015 señala relacionado al abandono de los negocios “10.8 % de los adultos entre 18 y 64 años cerraron un negocio en el último año, la mayoría de ellos (9.4 %) de manera definitiva. La tasa de abandono en El Salvador es anormalmente elevada y sugiere problemas para la sostenibilidad de los negocios, en especial de aquellos que inician, ya que la tasa de emprendimiento establecido es relativamente alta. Falta de rentabilidad y razones personales son citadas como causas de la gran mayoría de cierres de negocios”; además esto se relaciona a los obstáculos al emprendimiento, donde sobresalen tres: falta de financiamiento, la violencia y criminalidad, y las debilidades del sistema educativo en formar actitudes y capacidades para el emprendimiento. La falta de programas de apoyo, el tamaño de mercado y la cultura poco favorable a emprender cierran la lista de obstáculos⁴”.

Por tanto en los indicadores de gestión del programa y de los procesos de ejecución de los recursos de capital semilla queda indicado que se espera existe un porcentaje de personas que no logre ejecutar y liquidar los recursos, y emprendimientos que al cierre no estén funcionando según la experiencia, el cual impactara en los resultados globales, aspecto que se debe considerar como parte de los riesgos inherentes al proceso de emprendimiento, aspecto que es más alto en territorios rurales que

⁴ El Emprendimiento en El Salvador, Global Entrepreneurship Monitor, 2014 – 2015, Pág. 12 y 15, Manuel Sánchez Masferrer, Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)

territorios urbanos según potencial emprendedor y de acuerdo al potencial productivo del territorio

Los servicios de acompañamiento y seguimiento que ejecuta el personal técnico de la CONAMYPE se realizará prioritariamente a cada uno de los emprendimientos, siempre que la capacidad técnica lo permita, además de que las condiciones de seguridad del territorio lo permita, lo cual significa que por ninguna circunstancia, tales como auditoria, evaluación o seguimiento se podrá exigir que realice visita a territorios que estén categorizados por extrema violencia y que exista potencialidad de poner en riesgo o vulnere la integridad física de las personas técnicas de CONAMYPE, lo cual se documentara a través de informe técnico aprobado por el jefe regional y con el visto bueno de cualquiera de los actores locales del territorio (alcaldía municipal, ongs y otros actores) que den fe de dicha condición.

14. Anexo formatos

- 1) Formato finiquito de liquidación
- 2) Formato diagnóstico de salida e informe final
- 3) Formato de presentación de resultados y descripción de ejecución del capital semilla
- 4) Formato de informe mensual (que presenta emprendimiento)
- 5) Formato de liquidación
- 6) Formato de justificación de cambio en el plan de inversión (si aplica)
- 7) Formato de plan de implementación
- 8) Formato de Notificación de resultados (Ganador o NO ganador)
- 9) Formato de acta de evaluación
- 10) Formato de hojas de clasificación del proceso de selección
- 11) Formato de acta de clasificación
- 12) Formato de hojas de clasificación
- 13) Formato de presentación de modelo de negocio
- 14) Formato de modelo de Negocio
- 15) Formato de integración de asocio de hecho
- 16) Formato de designación de representante del asocio
- 17) Formato de ficha de Inscripción.